

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 90 60
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50
Id. Id. de Paz	1
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

GOBIERNO CIVIL

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9.º, apartado 3 del Decreto de 14 de junio de 1962 que regula la concesión de ayuda a ancianos y enfermos desamparados, que en esta Junta Provincial de Beneficencia, se están instruyendo expedientes de concesión de ayuda a favor de las siguientes personas:

De ancianidad

Aller

Rogelio Braga Alvarez, de Camperera-Moreda.

Antonia Domínguez Elices, de Sotiello-Moreda.

Josefa Hevia Tejón, de Soto.

Amieva

Josefa Cortina García, de Camporriondi.

Avilés

Trinidad Martínez Martínez, de Llaranes, Río Caudal, 7.2.º

María Suárez Cuervo, de Zaldúa, 14.

Julia Santos Huarte, de La Magdalena, 23.

Hermesinda Compán Rodríguez, de González Abarca, 16.

Matilde Fernández González, de Villalegre, Zaldúa, 15.

María Ibáñez Alonso, de Buenvista, 23-3.º

Manuel Alvarez García, de La Magdalena, Grupo Francico Franco, 18, bajo.

Elvira Pérez Suárez, de Alfonso VII, 3, bajo.

María Encarnación Ordóñez Suárez, de Pedro Solís, 3.

Cabrales

Rosa Teresa Fernández Somoano, de Puertas.

Gangas del Narcea

Rosa Bernardina Llana Menéndez, de Villamental.

Caso

Clara Suárez González, de Tanes.

Castrillón

Anselmo Alvarez Expósito, de Bayas.

María Eduvigis Alvarez Menéndez, de Naveces, El Casalón.

María Medina Gil, de Salinas.

Coaña

María Magdalena González Pérez, de Jarrio.

Rita Fernández Gómez, de Cartavio.

Luis Méndez Fernández, de La Ronda.

Ramona Anes Suárez, de Las Mestas.

Colunga

Manuela Foyaca Sanfeliz, de La Ferrería.

María Rosario Bada Sánchez, de Carrandi.

Encarnación Granda Cristóbal, de Lastres.

Corvera

Rafael García Guardado, de Trasona-San Pelayo.

María Josefa Suárez Vega, de Trasona-Fafilan.

Grado

María Amparo Suárez López, de Teniente Coronel Teijeiro.

Vicenta Fernández Fidalgo, de Bascones.

María Jesús Méndez-Villamil Novo, de Generalísimo Franco.

Carolina María Cuervo Díaz, de Calvo Sotelo, 6.

Josefa González Menéndez, de Santianes.

Ibias

Rosario Pérez Leiguarda, de Busto.

Langreo

Secundina Felisa Quesada Noriega, de Sama, A. Delbrouck, 9, segundo.

Guadalupe Muñoz Jiménez, de Ciaño, Avenida Navarra, 18.

Aquilina Vega Vallina, de La Felguera, Barriada Cardín.

María López Alvarez, de Sama, A. Nart.

María González Fernández, de Sama, La Llera, 7.

Josefa Martínez Rodríguez, de Sama, La Hueria.

Consuelo Alvarez Fernández, de Ciaño, Canto Trechorio.

Emilia Canga Velasco, de Sama, La Juécara.

Concepción Fernández Argüelles, de La Felguera, Gregorio Aurre, 6.

Carmen Fernández Fernández, de Ciaño, Viviendas Fábrica.

Ludivina Fernández Fueyo, de Sama, Barrio Cuetos.

María Fombella Torre, de Ciaño, Tras el Canto.

Adelina Alvarez Antuña, de Barros, Avenida Italia, 77, bajo.

Adela Vega Fernández, de La Felguera, G. Aurre, 7-8.º

María Carmen Palmira García Rocas, de La Felguera.

Amelia González García, de La Taberna, Riaño.

Elvira Riestra González, de Sama Langreo.

Generosa Montes Fueyo, de Sama Langreo, Cuesta Arco.

Josefa García Ordiz, de Sama, Dorado, 8.

Paula Rodríguez Parrilla, de Ciaño, Cabaños de Abajo.

Dolores Menéndez Fanjul, de La Felguera, El Barrero.

Sabina Menéndez Llana, de Ciaño, Puente Carbón.

Estefanía Miranda del Valle, de Sama, Los Llerones.

Vidal Reyero Gómez, de Asilo Ancianos.

Benjamina Llana Alvarez, de Peña Rubia, Cuarteles.

Laviana

Manuel Florentino García González, de Fontoria, 33-1.º

Aquilino Orviz González, de Canzana.

Román Alonso Cotallo, de Rebollada.

Luarca

Joaquina García García, de Reillon de Merás.

María Pérez Fernández, de Fanon.

Teresa Pérez Fernández, de Fanon.

Eusebia Sabina Fernández Iglesias, de Hospital-Asilo.

Consuelo Rodríguez Menéndez, de Hospital-Asilo.

Josefa Rosa Núñez González, de Hospital-Asilo.

Paulina Anguiano Soto, de Hospital-Asilo.

Manuel García García, de Hospital-Asilo.

Amalia García Suárez, de Hospital-Asilo.

María Aurelia Rodríguez Menéndez, de Hospital-Asilo.

María Dolores Rodríguez García, de Hospital-Asilo.

María Rosario Peña Méndez, de Hospital-Asilo.

María Práxedes Alvarez Viudeiro, de Hospital-Asilo.

Angel Parrondo Santiago, de Hospital-Asilo.

Amalia Alfonso Fernández, de El Muelle.

María Luz García Alvarez, de Pilarín.

Llanera

Josefa García González, de San Cuca de Llanera.

María Carmen Fernández Díaz, de Lugo Llanera.

Llanes

Angela María Luisa Blanco García, de Hontoria.

María Virginia Inés García, de Barrio Bustillo.

Mieres

Isabel García García, de El Pedroso, Valdecuna.

Josefa Llana González, de Onón.

Ciriaca Mencía Castellanos, de Figaredo.

Rogelia Rodríguez Lastra, de 12 de Octubre, 45.

Josefa Pérez San Juan, de Figaredo, Peñule.

Manuel Vázquez Flórez, de Requejo.

José Miguel Andrés, de Barrio San Pedro, L.B. 5.2.º

Delfina García Sánchez, de La Pereda.

Laura María Fernández García, de Santa Marina, calle G. 2, primero.

María Rosalía González Fernández, de Onésimo Redondo, 44.

Lucinda Ovide Domínguez, de Reimeses.

María Consuelo Álvarez Fernández, de Onón, 123.

Lucía Marcos García, de Ujo, San Esteban.

Sabina María Antonia Álvarez Fernández, de Plaza San Juan, 6.

Josefa Rionda Álvarez, de Rebollada, La Calleja.

Delfina Suárez Menéndez, de Cuestavil.

Rufina García del Llano, de Santa Cruz, La Casona.

Oviedo

María Dolores Argüelles Suárez, de Avenida Galicia, 16.5.º

Clotilde López Menéndez, de Villarín, Trubia.

Emilio Quintana Fernández, de Rosal, 42.1.º

Lorenza González López, de Villarín, Trubia.

Anastasia Menéndez Piquero, de Santa Eulalia Manzaneda.

Carmen Valdés Álvarez, de Tudela Veguín, San Julián de Box.

Nesilda Álvarez González, de San Esteban de las Cruces.

Bernardo Antonio Álvarez Lobato, de San Esteban de las Cruces.

Elvira Gómez Fernández, de Soto de Arriba, Trubia.

Aurora González Álvarez, de Fontán, 8.4.º

Antonio Rodríguez Pereira, de Fontán, 8.4.º

Adela Arroyo Robledo, de Buenavista, 39, bajo.

Rufina Ceinos Fraile, de Travesía Económicos, 5.1.º

Ramona Moreton Prieto, de Travesía Colón, 15.1.º

María Rosario Suárez Fernández, de Hospital Psiquiátrico.

María Pilar Menéndez Uría-Pérez, de Hospital Psiquiátrico.

Ludivina Fernández Alberdi, de Hospital Psiquiátrico.

Manuel Rodríguez González, de Hospital Psiquiátrico.

María Consuelo Espina Reguero, de Hospital Psiquiátrico.

Sofía Álvarez González, de Hospital Psiquiátrico.

Esperanza González López, de Hospital Psiquiátrico.

Encarnación Iglesias Vallina, de Hospital Psiquiátrico.

Edelmira Alonso Calleja, de Hospital Psiquiátrico.

Felisa Ovalle Quirós, de Hospital Psiquiátrico.

Concepción Peláez Medio, de Hospital Psiquiátrico.

Rosario Álvarez López, de Hospital Psiquiátrico.

María Soledad Valdés Viyella, de Hospital Psiquiátrico.

Isabel Agueda Campo García, de Hospital Psiquiátrico.

Pilar Carretero Gilabert, de Hospital Psiquiátrico.

Faustino Rodríguez García, de Hospital Psiquiátrico.

Modesta Gómez Villamil, de Hospital Psiquiátrico.

Adela Vega González, de Hospital Psiquiátrico.

Parres

María Caldevilla Corro, de Granda de Abajo.

Laura González Tereñes, de La Peruyal.

Amalia Florinda Suárez Conde, de Arriendas.

María Teresa González Montes, de Ozanes.

Pravia

Quintín Fernández Álvarez, de Asilo Ancianos.

Josefa García Fernández, de Asilo Ancianos.

Soledad Fernández Cuervo, de Quinzanas.

Ramona Fernández Rodríguez, de Folgueras.

María Amparo Álvarez Arango, de Braña San Martín.

Isabel Ramón del Fueyo, de Villavaler.

María Esperanza Menéndez Arias, de Avenida C. Miranda, 13.

Manuela Puerta Pérez, de Vegafriosa.

Manuela Tamargo Sánchez de Agones.

Quirós

María Carolina Martínez Martínez, de Pedroveya.

Ribadedeva

María Carmen Sebares Fernández, de Colombres.

Ribadesella

Balbina García Pola, de San Esteban de Leces.

Riosa

María Carmen Martínez Fernández, de Llamo.

San Martín de Oscos

María Encarnación López Muñías, de Revoqueira.

San Martín del Rey Aurelio

Teresa Filomena Calleja González, de Serrallo.

Azucena Fernández García, de Sotrandio.

María Buelga Menéndez, de Blimea.

Villaviciosa

María Pilar Vallín Solares, de Cazanes.

Carmen García Rivero, de Carda.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que manifiesten cuanto sepan con respecto a estos solicitantes, quienes pueden rectificar cualquier error que se hubiere presentado con objeto de lograr la mejor aplicación de los fondos previstos para la ayuda a los ancianos y enfermos desamparados.

Oviedo, 31 de mayo de 1963.—
El Gobernador Civil - Presidente,
Marcos Peña Royo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJÓN

Don Mario Bañeres Pinies, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Gijón.

Doy fe: Que en los autos a que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Gijón, a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

Vistos por el señor don Fernando Luis González Pondal, Juez

Municipal del Juzgado número 1 de los de Gijón, los presentes autos de juicio de cognición en reclamación de dos mil seiscientos setenta y cinco pesetas, promovidos por don José Medina Tuya, mayor de edad, viudo, propietario vecino de La Providencia, Gijón, representado por el Procurador don Fernando Castro Solares y dirigido por el Letrado don Ricardo Sánchez de la Viña, contra don Alfredo Pérez Peña y don Estanislao Antonio Primo Saiz, mayores de edad, cuyo estado civil se ignora, chófer el primero y propietario del camión causante de los daños que se reclaman el segundo, vecinos de Villarodrigo Palencia, en situación de rebeldía, y

Fallo

Que estimando la demanda promovida por don José Medina Tuya, contra don Alfredo Pérez Peña y don Estanislao Antonio Primo Saiz, debo condenar y condeno a dichos demandados a satisfacer, solidariamente al actor, la suma de dos mil seiscientos setenta y cinco pesetas, imponiendo a los mismos el pago de las costas causadas en este litigio. Por la rebeldía de los demandados, notifíqueseles esta resolución en los estrados del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a no ser que se opte por la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo: Fernando G. Pondal.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Gijón a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y tres.— El Secretario.

Don Román Rodríguez Sánchez de León, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón.

Doy fe: Que en los autos de tercera de dominio de que luego se hará mención, se dictó la que contiene entre otros los siguientes particulares:

Sentencia

En la villa de Gijón, a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

Vistos por el Ilmo. señor Magistrado don Celestino Prego García, Juez de Primera Instancia,

núm. dos de este partido, los presentes autos de tercería de dominio seguido en este Juzgado entre partes, de una como demandante, el Patronato Laboral "Francisco Franco", de Asturias, representado por el Procurador don Julio Carrio Arbesú y defendido por el Letrado don José Rodríguez, y de otra como demandados don Armando Glez. Fernández, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Gijón, representado por el Procurador don Aurelio Arcadio Fernández García y defendido por el Letrado don José Antuña Alonso, y don Carlos Fernández Llao y su esposa doña María del Rosario Valdajos Fernández, mayores de edad y vecinos de Gijón, representados por los estrados del Juzgado por su rebeldía, versando la litis sobre declaración de propiedad, y

Fallo

Que estimando la demanda de tercería de dominio presentada por el Patronato Laboral "Francisco Franco", contra don Armando González Fernández y contra don Carlos Fernández Llao y su esposa doña María del Rosario Valdajos Fernández, debo declarar y declaro que la propiedad de la vivienda núm. dos, segundo derecha, del Grupo 156 Viviendas protegidas, sito en Gijón, parroquia de Ceares, La Tejerona, pertenece a la entidad actora, y en su virtud, debo ordenar y ordeno que se alce el embargo trabado en el mismo en cuanto a su propiedad, dejando subsistente el trabado sobre los derechos que correspondan a los ejecutados don Carlos Fernández Llao y su esposa doña María del Rosario Valdajos Fernández, sin hacer imposición de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en la forma prevenida en la Ley a los demandados rebeldes, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo: Celestino Prego.

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la dictó en el día de su fecha celebrándose audiencia pública doy fe: Román Rodríguez.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido y firmo el presente en Gijón a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y tres. El Secretario.

Don Román Rodríguez Sánchez de León, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio declarativo de menor cuantía que luego se dirá, se dictó la que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

Sentencia

En la villa de Gijón a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

Vistos por el Ilmo. señor Magistrado don Celestino Prego García, Juez de Primera Instancia núm. dos de este partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado entre partes, de una como demandante, la Sociedad "Francisco Quirós Hermanos, S. R. C.", domiciliada en Gijón, representada por el Procurador don Julio Carrio Arbesú y defendido por el Letrado don Guillermo Rodríguez Quirós, y de otra como demandados, las Sociedades "Auto Servicio Superama, S. A.", domiciliada en Gijón, y "Viuda Matias Rodríguez, S. A." domiciliada en Oviedo, representadas por los estrados del Juzgado por su rebeldía, versando la litis sobre reclamación de rentas, y

Fallo

Que estimando la demanda presentada por la Sociedad "Francisco Quirós Hermanos S. R. C.", debo condenar y condeno a las Sociedades demandadas "Auto Servicio Superama, S. A." y "Viuda de Matias Rodríguez S. A.", a que paguen a la actora solidariamente la cantidad de setenta y dos mil pesetas, imponiéndoles las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, la que se notificará a las demandadas rebeldes en la forma prevenida en la Ley, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo: Celestino Prego.

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la dictó en el día de su fecha, celebrándose audiencia pública, doy fe: Román Rodríguez.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a las Sociedades demandadas rebeldes, expido y firmo el presente en Gijón a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don Luis Riera Fernández Solís, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Oviedo.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía promovido por don Adolfo Saenz de Miera Delgado, contra don Manuel Reyes Abarca López, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y tres, el señor don Modesto Linares Gomís, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. uno de la misma y su partido, ha visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguido entre partes, de una y como demandante don Adolfo Saenz de Miera Delgado, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Oviedo, representado por el Procurador don José Manuel Bernardo Álvarez, bajo la dirección del Letrado don Francisco Alvarez López, contra don Manuel Reyes Abarca López, mayor de edad, casado, industrial y vecino últimamente de La Zubia, Granada, y en situación de rebeldía.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Adolfo Saenz de Miera Delgado, contra don Manuel Reyes Abarca López, debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor 70.000 mil ptas. de principal, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del emplazamiento hasta su completo pago, imponiendo al demandado expresamente las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde en la forma prevista en los artículos 769 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Modesto Linares.—Rubricado

La meritada sentencia fué publicada y para publicar en el BOLETIN OFICIAL para notificación al demandado rebelde, expido la presente en Oviedo a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

—:—

Don Modesto Linares Gomís, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Oviedo y su partido.

Por el presente edicto hago público: Que en juicio ejecutivo

propuesto por el Procurador don Armando Argüelles Landeta, a nombre de don Julián Morales Elvira, contra don Paulino Fernández González, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días los siguientes bienes muebles embargados al ejecutado.

1.— Una barra mostrador, madera castaño, de 8,70 metros con dos pequeñas escuadras terminadas, tasada en 4.000,00 pesetas.

2.— Una estantería, madera castaño, con siete cajones y 18 departamentos con sus respectivos espejos, 5.000,00 pesetas.

3.— Un aparato radio marca Iberia de dos mandos y 3 ondas, 1.500,00 pesetas.

4.— Un armario, madera castaño, 3.500,00 pesetas.

5.— Otro armario, madera castaño, de 3,60 metros largo por 1,10 de alto y 0,50 fondo, con cuatro puertas y cuatro cajones 4.500,00 pesetas.

6.— Una mampara de separación de madera castaño, con siete cristales biselados, de 4,30 metros largo por 2,10 metros alto, 5.000,00 pesetas.

7.— Un reloj de pared de la casa Faustino Alvarez, 600,00 pesetas.

Total, 24.100,00 pesetas.

El remate se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintiuno de junio próximo y hora de las once, rigiendo las condiciones siguientes:

1.^a— La subasta se celebrará por lotes en la forma indicada, y se suspenderá tan pronto como queden cubiertas las responsabilidades porque se procede.

2.^a— Los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento efectivo del lote o lotes que les interese.

3.^a— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Oviedo, a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

Edicto

Don Julián Angel Avilés Caballero, Magistrado de Trabajo de Mieres.

Hace saber: Que en el día catorce de junio de mil novecientos sesenta y tres, tendrá lugar en esta Magistratura, la subasta pública de los bienes embargados a la Empresa "Mina Solitaria", en eje-

cución de sentencia recaída en autos quinientos sesenta y cuatro de mil novecientos cincuenta y cuatro, a instancia ejecutiva de de Efren García Fernández y acordada la realización de esta subasta por providencia de esta fecha.

Serán objeto de la subasta los siguientes bienes:

Un motor de gas-oil Petter, número 2.303, 15 HP., r.p.m. 650.

500 metros cable tractor de 6 milímetros.

500 metros de cable carril de 22 milímetros.

25 metros de carril.

Que la subasta tendrá lugar en el día señalado a las doce horas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes, siendo el valor que sirve de tipo para la subasta el de diez mil pesetas.

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la mesa de la Magistratura, previamente, una cantidad equivalente al diez por ciento efectivo del valor de los mismos, que sirve de base para la subasta, cantidad que será devuelta con excepción de la que corresponda al mejor postor.

Que se trata de primera subasta.

Dado en Mieres a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Magistrado de Trabajo, Julián Angel Avilés Caballero.—Ante mí: El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

INTERVENCION

Anuncio

Aprobado en sesión Plenaria de 30 de mayo último el expediente número dos de habilitación de crédito del Presupuesto Extraordinario "Obras y Servicios Asistenciales del Hospital General de Asturias", por un importe de un millón trecientas diecisiete mil pesetas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 691, 692 y 702 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público durante quince días hábiles a los efectos de posibles reclamaciones.

Oviedo, 1 de junio de 1963.—El Presidente, P. A., Antonio Morales.

SECCION DE VIAS Y OBRAS

Negociado Administrativo

Por haberse ausentado de su domicilio sin designar persona alguna que le represente, se cita a don Salustiano Sánchez Quinzanos, vecino que fue de Salinas (Castrillón), para que en plazo de quince días hábiles comparezca ante esta Excelentísima Diputación, a fin de darle cuenta del acuerdo recaído sobre la liquidación parcial de obra ejecutada en la construcción del camino vecinal de Ques a Cuerrias (Piloña) y para que ejecute su derecho de examen de dicha liquidación.

Oviedo, 31 de mayo de 1963.—El Presidente, P. D., Carlos Sánchez Yepes.—El Secretario, Manuel Blanco.

DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE OVIEDO

Servicio de Catatro de la Riqueza Rústica

Anuncio

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas, Junta Pericial, Ayuntamiento y Entidades interesadas del término de Laviana, que esta Jefatura ha acordado la relación definitiva de valores unitarios de las tierras de dicho término que se relacionan a continuación, y contra la cual podrán interponer los interesados las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Cultivo, clase, superficie (hectáreas, áreas, centiáreas) y tipo por hectárea.

Huerta, U.^a, 16-41-69, 1.373.
Frutales, U.^a, 39-32-97, 941.
Pradera, 1.^a, 35-63-23, 1.075.
Idem, 2.^a, 113-88-67, 840.
Idem, 3.^a, 1478-69-17, 639.
Idem, 4.^a, 1440-82-36, 371.
Cereal, 1.^a, 12-94-11, 1.237.
Idem, 2.^a, 62-02-24, 825.
Idem, 3.^a, 152-54-66, 660.
Idem, 4.^a, 84-44-92, 495.
Idem, 5.^a, 18-89-94, 331.
Arboles ribera, U., 80-40-16, 430.
Pinar (re población), 3-73-50, 24.
Castañar-Robledal, 1.^a, 4-34-09, 551.
Idem, 2.^a, 335-10-08, 452.
Idem, 3.^a, 1345-51-27, 304.
Robledal, U.^a, 8-51-24, 354.
Hayedo, U.^a, 46-21-31, 325.
Pastizal, 1.^a, 697-17-33, 137.
Idem, 2.^a, 691-13-63, 119.

Idem, 3.^a, 1-83-40, 101.
Idem, 4.^a, 1-44-05, 84.
Monte bajo, 1.^a, 146-83-63, 138.
Idem, 2.^a, 132-18-29, 103.
Leñas bajas, U.^a, 292-93-53, 24.
Erial pastos, U.^a, 532-53-84, 15.
Improductivo, 50-34-17.

Montes de Utilidad Pública

Pradera, 3.^a, 43-80, 371.
Idem, 4.^a, 1-10-50, 237.
Arboles ribera, U.^a, 59-20, 100.
Castaños-robles, 2.^a, 65-00, 105.
Idem, 3.^a, 6-18-93, 56.
Hayedo, U.^a, 753-02-65, 52.
Robledal, U.^a, 23-05-50, 56.
Monte bajo, 1.^a, 283-78-55, 24.
Idem, 2.^a, 104-07-38, 15.
Leñas bajas, U.^a, 143-23-71, 10.
Pastizal, 1.^a, 94-06-35, 19.
Idem, 2.^a, 1051-44-80, 15.
Pastizal, 3.^a, 44-40, 10.
Erial pastos, U.^a, 2268-91-46, 5.
Improductivo, 548-9229.
Descuentos, 62-72-10.
Oviedo, 9 de mayo de 1963.—El Ingeniero Jefe Provincial.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE VILLANUEVA DE OSCOS

EDICTO

Confecionado el Padrón de bicicletas para el cobro del Arbitrio sobre las mismas, correspondiente al ejercicio de 1963, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

Villanueva de Oscos, 20 de mayo de 1963.—El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE CANGAS DEL NARCEA

EDICTO

Rafael Otero del Palacio, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Cangas del Narcea.

Hago saber: Que a instancia de don Antonio Alvarez Fernández, don José García Rodríguez, don José Villanueva Cachán, don Jesús Alvarez Alvarez, don Victorino Alvarez López, mayores de edad, casados, labradores y vecinos del Concejo de Ibias, de doña María Arias Roriguez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, y de la misma vecindad que los anteriores y de don Eduardo Arias Niño, mayor de edad, sol-

tero, jornalero, y también vecino del Ayuntamiento de Ibias, se tramita en la Notaría de mi cargo acta de notoriedad para acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas de unos cinco litros de agua por segundo, derivados del arroyo o río Tourel, en el punto denominado "La Campa", o "La Presoa", en términos de San Esteban, parroquia de Cecos, Ayuntamiento de Ibias, destinados a la fertilización de ocho fincas de propiedad de los requirientes, sitas en el expresado punto, de una extensión aproximada, en total, de cuatro hectáreas, quienes usan tal aprovechamiento, constante, diaria y exclusivamente, con sujeción al turno que en la referida acta se detalla.

Lo que se hace público para que las personas que se crean perjudicadas o quieran manifestar algo relacionado con dicha pretensión puedan comparecer en mi estudio dentro del plazo de treinta días hábiles a contar de la publicación de este edicto, exponiendo y justificando, las primeras, sus derechos.

Cangas del Narcea, a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Notario.

NOTARIA DE TINEO

EDICTO

Yo, Don Antonio Pérez Sanz, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Pola de Allande, sustituto de la Notaría vacante de Tineo.

Hago saber: A los efectos del párrafo 4.º del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan en el término de treinta días que en mi Notaría se tramita un Acta de Notoriedad a requerimiento de don Francisco Rón Díaz, para acreditar la adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento de aguas derivado del río Naraval, en el paraje llamado "Pradón", términos de Nera, concejo de Tineo, y que está destinado al riego del prado de su propiedad llamado "Pradón", y como fuerza motriz de un molino harinero y una dinamo que se encuentran en el mismo prado y pertenecen al requirente.

Tineo, 30 de mayo de 1963.—El Notario.